

Boletín Oficial DE LA PROVINCIA DE TOLEDO



Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO TOLEDO

Número 2**Edicto**

Don Pablo Soto Martín, Secretario Judicial del Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 2 de Toledo y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario número 753/08-A de este Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 2 de Toledo, seguido a instancia de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, contra Alcázar 99 Sociedad Cooperativa de Viviendas, se ha dictado por este Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 2 de Toledo, sentencia de fecha 22 de junio de 2012, cuyo encabezamiento y fallo extractados son del siguiente contenido:

Sentencia número 151

En Toledo a 22 de junio de 2012.–En nombre de S.M. el Rey, el ilustrísimo señor don Santiago Corral Diezma, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 2 de Toledo, habiendo visto en única instancia los presentes autos de recurso contencioso-administrativo número 753 de 2008, seguidos a instancias de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha representada y dirigida por el señor Letrado de sus Servicios Jurídicos, contra Alcázar 99 Sociedad Cooperativa de Viviendas, sobre recurso de lesividad.

Fallo

Debo estimar la demanda de lesividad interpuesta por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha contra:

A) El acuerdo de devolución de ingresos indebidos, en el expediente de devolución 137 de 2003 dictado por el Director de los Servicios Provinciales de la Consejería de Economía y Hacienda en Toledo el día 1 de octubre de 2004, por importe de 2.443,11 euros; así como el acuerdo de ejecución con liquidación de los intereses de demora, en el expediente de devolución 469 de 2004, del Jefe de Servicio de Tesorería de 14 de diciembre de 2004, por un importe de 2.797,04 euros.

B) El acuerdo de devolución de ingresos indebidos en el expediente de devolución 137 de 2003, dictado por el Director de los Servicios Provinciales de la Consejería de Economía y Hacienda en Toledo el día 1 de octubre de 2004, por un importe de 8.603,12 euros; así como el acuerdo de ejecución con liquidación de intereses de demora, en el expediente de devolución 468 de 2004 del Jefe de Servicio de Tesorería y Recaudación de 14 de diciembre de 2004 por un importe de 9.667,96 euros y debo anular dicha licencia por no estar ajustada a Derecho con todas las consecuencias inherentes, entre ellas, la obligación del interesado, en su caso, de reintegrar el importe de la ayuda con sus correspondientes intereses; sin expresa condena en costas.

Notifíquese esta sentencia haciendo saber que la misma es firme al no caber contra ella recurso alguno.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a la entidad Alcázar 99 Sociedad Cooperativa de Viviendas, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

En Toledo a 22 de junio de 2012.–El Secretario Judicial, Pablo Soto Martín.

N.º I.-5526